

para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 23 de enero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquier de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Estos aparatos son a comprensión, con grupo hermético, clase N, con una potencia nominal de 180 W y congelador con un volumen bruto de 120 decímetros cúbicos y útil de 90 decímetros cúbicos.

Los compresores de estos aparatos son «GORENJE» PW 4.5 K9 para el congelador y «GORENJE» PW 3K6 para el refrigerador.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «SIDEX», modelo 6330/120 CSR.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «INTERNACIONAL BY GORENJE», modelo HZOS 310.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «ZANELA», modelo Z 6330/120 CSR.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «CURTISS», modelo RFC 633.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Marca «REDDER BY GORENJE», modelo RC 351.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 330.

Tercera: 9.

Madrid, 23 de enero de 1989.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

**9026** RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de octubre de 1988, que homologa dos aparatos receptores de televisión, fabricados por «Europhon», en su instalación industrial ubicada en Quistello-Mantova (Italia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Europhon España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris, 165, por la que se solicita la Resolución de fecha 28 de octubre de 1988,

por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión marca «Europhon», modelos CTV-63100 MTS y ST 9925, sea aplicable a los modelos CTV-2539 TS, CTV-2539 E, MST-2039, MST-2000 E y MST-2000;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de octubre de 1988, por la que se homologan los aparatos receptores de televisión marca «Europhon», modelos CTV-63100 MTS y ST 9925, con la contraseña de homologación GTV-0296, para incluir en dicha homologación los modelos de aparatos receptores de televisión, cuyas características son las siguientes:

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Europhon», modelo CTV-2539 TS.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo CTV-2539 TS.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo CTV-2539 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo CTV-2539 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2039.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2000 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2000 E.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Europhon», modelo MST-2000.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «First Line», modelo MST-2000.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2000.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**9027** RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de septiembre de 1987, que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Sansa», en sus instalaciones industriales ubicadas en Tudela (Navarra) y Huesca.

Vista la petición presentada por la Empresa «Sansa», con domicilio social en Tudela (Navarra), carretera de Fitero, sin número, por la que se solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Fishers», modelo FTS-870/S, sea aplicable al modelo FTS-984;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Fishers», modelo FTS-870/S, con la contraseña de homologación GTV-0171, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión cuyas características son las siguientes:

Marca: «Fishers», modelo FTS-984.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 33.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**9028** RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 356 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 31' 00" oeste con el paralelo 43º 19' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 31' 00" oeste	43º 19' 20" norte
Vértice 2	4º 31' 00" oeste	43º 21' 00" norte
Vértice 3	4º 28' 00" oeste	43º 21' 00" norte
Vértice 4	4º 28' 00" oeste	43º 19' 20" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 45 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**9029**

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Comillas», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 355 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Comillas», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 17' 40" oeste con el paralelo 43º 23' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 17' 40" oeste	43º 23' 00" norte
Vértice 2	4º 17' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 3	4º 13' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 4	4º 13' 40" oeste	43º 22' 40" norte
Vértice 5	4º 15' 40" oeste	43º 22' 40" norte
Vértice 6	4º 15' 40" oeste	43º 23' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 30 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

**9030**

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Prellezos», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 353 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Prellezos», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 28' 00" oeste con el paralelo 43º 22' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 28' 00" oeste	43º 22' 40" norte
Vértice 2	4º 28' 00" oeste	43º 23' 20" norte
Vértice 3	4º 26' 40" oeste	43º 23' 20" norte
Vértice 4	4º 26' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 5	4º 25' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 6	4º 25' 40" oeste	43º 24' 00" norte
Vértice 7	4º 23' 00" oeste	43º 24' 00" norte
Vértice 8	4º 23' 00" oeste	43º 23' 00" norte
Vértice 9	4º 26' 20" oeste	43º 23' 00" norte
Vértice 10	4º 26' 20" oeste	43º 22' 40" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 39 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.